

BAQUEDANO,

02 FEB 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

967

196

VISTOS:

1. La necesidad de proveer el cargo de Director para la Escuela G-130 "Estación Baquedano" de la Localidad de Baquedano, en el Área Traspasada de Educación, de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. Ley Nro. 19.070 Estatuto de Profesionales de la Educación y su Decreto Reglamentario Nro. 453 del año 1991, del Ministerio de Educación y sus posteriores modificaciones.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Director de la Escuela G-130 "Estación Baquedano", que a continuación se indica:

DESCRIPCIÓN CARGO:

Cargo : Director Escuela G-130 Estación Baquedano.
Calidad : Contrata.
Función : Dirección.
Horas : 44 Horas semanales.

BASES Y PAUTA DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE ENSEÑANZA BÁSICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA: "ESTACIÓN BAQUEDANO" G-130, DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA.

DESCRIPCIÓN CARGO

01 DIRECTOR DE ENSEÑANZA BÁSICA ESCUELA "ESTACIÓN BAQUEDANO" G-130, COMUNA DE SIERRA GORDA, 44 HORAS SEMANALES.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Tener título de profesor o educador según los casos o estar legalmente habilitado o tener autorización para ejercer la función docente en los términos señalados en el Artículo 2 de la ley Nro. 19.070; Las vacantes de Directores de establecimientos educacionales serán provistas mediante concurso público de antecedentes y de oposición corresponderá a la Comisión Calificadora de Concursos a que se refieren los artículos Nro. 30 y Nro. 31, analizar los antecedentes presentados por los postulantes y emitir un informe fundado que detalle el puntaje ponderado de cada uno de ellos, sobre la base del cual resolverá el Alcalde.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito; no estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 10 del Reglamento Nro. 453.
- f) No estar condenado en virtud de la ley Nro. 19.325, sobre violencia intrafamiliar.



REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES, O DE UNIDADES TÉCNICO PEDAGÓGICAS (artículo 65 letra B) del Decreto Supremo 453 que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.070.

Deberán acreditar tener estudios en administración, supervisión, evaluación u orientación vocacional, salvo que la postulación para acceder al cargo respectivo, no hayan concursado profesionales de la educación que posean dichos estudios.

DE LA POSTULACIÓN.

- a) A contar del día 04 de Febrero del 2011 hasta el 07 de Marzo del 2011, ambas fechas inclusive, cada postulante podrá entregar sus antecedentes para ingresar al concurso, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en calle Salvador Allende N° 452, en el siguiente horario:

Lunes a Viernes entre 09:30 horas a 14:00 horas y 15:00 a 17:30 horas.

- b) La postulación deberá hacerse en sobre cerrado y sellado dirigido al Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda, debiendo registrar en el reverso del mismo: Nombre Completo, Domicilio y Cargo al que postula el remitente.
- c) La documentación y antecedentes, deberán venir foliados, haciendo referencia en cada documento al total de los presentados, a modo de ejemplo 1/10 – 2/10 – 3/10 y así sucesivamente.
- d) La documentación deberá ser entregada en sobre sellado y en forma íntegra, debiendo ser la primera hoja, la respectiva Ficha de Postulación. (incluida en las Bases).
- e) El postulante deberá indicar, en ficha de postulación, antecedentes de domicilio, teléfono (de red fija y/o celular), e-mail de modo que permita su ubicación en forma expedita.
- f) Cualquier documento presentado con posterioridad al ingreso del sobre con antecedentes, no será aceptado.
- g) Los antecedentes no serán devueltos una vez terminado el concurso.

ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR

Todo postulante deberá presentar cada documento debidamente foliado y en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja, conforme al siguiente detalle: a modo de ejemplo 1/10 – 2/10 – 3/10 y así sucesivamente.

PARTE I

ANTECEDENTES PERSONALES

- Ficha de postulación, según formato que se adjunta a estas bases.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la ley 19.325, sobre violencia familiar (ante Notario Público Art. 68° del Reglamento N° 453 de la ley 19070.)
- Curriculum Vitae.
- La documentación que respalda el curriculum vitae, deben ser acreditados por documentos originales o fotocopias autorizadas, por el funcionario competente, ante notario, o bien, ante la Secretaria Municipal.
- Certificado situación militar al día, si correspondiere (vigente).

PARTE II

EXPERIENCIA DOCENTE

- Los años de servicio en el sector particular se deben acreditar mediante contrato de trabajo.
- Los años de servicio en el sector municipal o público se deben acreditar mediante certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según Corresponda
- Acreditar Desempeño Rural, si lo tuviere. Acreditación de cargos desempeñados En el sistema educacional Público Municipal y de Calificación y/o Evaluación de Desempeño, si la tuviese.

PARTE III



ESTUDIOS REALIZADOS

- Perfeccionamiento Docente. Se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL N° 1/96 y en el DS N° 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.
- Acreditación de estudios de Post-título. Diplomado(s) en el área de educación otorgado(s) por una Universidad u organismo competente y acreditado.

PARTE IV PREMIOS, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS

Documentos que acrediten Premios, Distinciones, Reconocimientos o Asignaciones Oficiales, individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional y/ o nacional, si los tuviera.

Observaciones:

No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes.

RETIRO DE BASES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

El retiro de las Bases será a partir de las 09:30 horas, del día 04 de Febrero del 2011 hasta las 14:00 horas del día 07 de Marzo del 2011 en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Calle Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda

La recepción de antecedentes se efectuará a partir del día 04 de Febrero del 2011 y hasta el día 07 de Marzo del 2011, ambas fechas inclusive, de 09:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Calle Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda

VARIABLES A CONSIDERAR

A) AÑOS DE SERVICIO CON EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

Corresponde al período efectivamente trabajado en la Educación Básica, Media y/o Universitaria, tanto Fiscal, Municipal o Particular

No se suman períodos paralelos.

La experiencia ejercida en sector rural tendrá una mayor ponderación conforme lo establece el inciso final del artículo 83° del D.S. 453° Reglamento del Estatuto Docente, modificado por el Decreto 177 de Educación del 20.04.2006.

B) EVALUACION DEL DESEMPEÑO ANTERIOR

La calificación tiene por objeto evaluar el desempeño funcionario del profesional de la educación y sirve de antecedente para concursar, para optar a cupos de becas de perfeccionamiento o para financiar proyectos individuales de innovación educativa, según lo establece el artículo 133 del Decreto Supremo N° 453, letra a)

C) PERFECCIONAMIENTO

Corresponde a Programas, Cursos o Actividades de Perfeccionamiento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del Liderazgo como Docente Directivo y alcanzar mejores resultados escolares con sus alumnos y profesores.

Se evaluarán, Cursos de perfeccionamiento: Asociado a Educación Básica en Planificación, administración, Currículum, Evaluación, Didáctica, Metodología, Innovación Curricular, Educación Matemática, Lenguaje, Ciencias, Convivencia Escolar, Orientación Educacional.

D) EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

Corresponde a las distintas actividades profesionales en las cuales le ha correspondido participar dentro del ejercicio profesional y de acuerdo a las funciones de una Organización Educacional.

Se evaluarán específicamente los siguientes rubros:

- Evaluación del desempeño anterior, acreditando haber efectuado actividades de carácter pedagógico significativas, tales como:



- Premios, Distinciones, Reconocimientos o Asignaciones Oficiales Individuales ligadas a la Excelencia en el Desempeño Docente y Docente Directivo a nivel Comunal, Regional o Nacional.
- Participación en Pasantías, en el ámbito de la educación
- Participación en elaboración y formulación de PADEM. PEI, PM-SEP
- Certificaciones, diplomas, constancias de participación en capacitaciones, referidas a temáticas educativas. LEM, Evaluación Docente, ECBI, PM-SEP, JEC.
- Participación en Academias y en Talleres Culturales, Deportivos y Recreativos en el Ámbito Educativo.
- Gestión como Coordinador de Actividades Extraescolares.
- Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados y Centros de Alumnos.

E) APLICACIÓN DE TEST PSICOLÓGICO

A los postulantes les será realizado un Test Psicológico, por el Profesional respectivo del equipo Psicosocial del Departamento de Educación Municipal de la Comuna el día 11 de Marzo 2011, a partir de las 10:00 horas, en la Escuela G-130 "Estación Baquedano" de Sierra Gorda. Confirmación por correo electrónico y/o vía telefónica.

F) ENTREVISTA PERSONAL Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO

La Comisión Calificadora del Concurso citará a entrevista personal los días 14, 15 y 16 de Marzo del 2011 a los postulantes. Esta entrevista se llevará a cabo en la Escuela Estación Baquedano G-130 desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas. En esta, entrevista, además el postulante, deberá presentar una propuesta de trabajo para el establecimiento educacional al cual postula.

La citación se realizará mediante el correo electrónico y/o celular, que consten el los antecedentes aportados por los postulantes. También es responsabilidad del postulante, el verificar la citación al fono del DAEM (55)641907. Celular 87752825. Si el concursante, por motivos de fuerza mayor no pudiere concurrir a la entrevista personal en el lugar, día y hora en que se le cita, deberá hacerlo saber a la Comisión Calificadora del Concurso, en forma formal, antes del día y hora fijado, exponiendo las razones de la imposibilidad de asistir. La Comisión, en base a los antecedentes que se le hayan aportado, podrá fijar por única vez un nuevo lugar, día y hora para la entrevista personal, siempre que sea posible y sin alterar la fecha de resolución del concurso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez cerrado el plazo para la recepción de los antecedentes, deberá Constituirse la Comisión Calificadora del Concurso e iniciar el proceso de revisión y evaluación de éstos, para determinar la quina, o en el número de postulantes seleccionados que se presenten, en todo caso no podrá ser menor de dos (artículo 87, inciso 2° del decreto Supremo Nro. 453), preseleccionada de acuerdo con los antecedentes presentados por los postulantes, el día 14 de Marzo 2011 en la Escuela G-130 a partir de las 10.00 horas, de acuerdo al artículo al artículo 85 del Decreto Supremo Nro. 453, letra a).

Concluida las etapas de evaluaciones antecedentes, test psicológico, entrevistas personales y la defensa de las propuestas de trabajo, la Comisión, conforme a la evaluación, entregará dentro de los 15 días contados desde la fecha que los antecedentes son puestos a su disposición. Dicho informe contendrá una quina o en el número de postulantes seleccionados que se presenten, en todo caso no menor de dos, al Alcalde, según lo establece el artículo Nro. 87 inciso 2° del decreto Supremo Nro. 453.

El puntaje mínimo para optar al cargo será de 650 PUNTOS, y el máximo de 1000 PUNTOS.

Resuelto el concurso y notificado los ganadores de su nombramiento por parte de la SECRETARIA MUNICIPAL en su carácter de Ministro de Fe, estos deberán aceptar el cargo en el acto de la notificación o dentro de las 48 horas siguientes. Si el ganador del concurso no aceptare el cargo dentro de los plazos indicados anteriormente, se entenderá que rechaza el nombramiento, pudiendo el Alcalde nombrar al concursante que sigue en el orden de prelación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 87 bis, inciso tercero, última parte del Decreto Supremo Nro. 453.

NOMBRAMIENTO

Incorporación a la dotación docente comunal a contar de la fecha 31 de Marzo del 2011 en calidad de DIRECTOR TITULAR de la Escuela Estación Baquedano G-130 mediante dictación del decreto, por parte de el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, conforme lo establecido en el artículo 31° del DFL 1/96 Estatuto Docente.

BASES Y PAUTA DE EVALUACION DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA: "ESTACION BAQUEDANO" G-130 DE COMUNA DE SIERRA GORDA

I. ETAPA ANTECEDENTES



**A) AÑOS DE SERVICIO COMO EXPERIENCIA DE LA FUNCIÓN DOCENTE O TECNICO-PEDAGÓGICA.
(ARTICULO 87 BIS letra a) del REGLAMENTO Nro. 453 de la Ley Nro. 19.070)**

Puntaje máximo IGUAL A 100 puntos.

Escala de Apreciación:

5 a 6 años	30 puntos
+ 6 hasta 8 años	40 puntos
+8 hasta 10 años	60 puntos
+ 10 años	80 puntos

Artículo Nro. 83 letra inciso final años de servicios del Decreto Supremo Nro. 453, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.070, señala "la Comisión Calificadora asignará una mayor ponderación a años de servicio cumplido en escuelas básicas rurales, a lo menos durante tres años." Por lo tanto, a cada postulante, que tenga experiencia de un año o fracción superior a seis meses de desempeño rural acreditado, se le incrementará, en cinco puntos hasta un MÁXIMO DE 20.

B) EVALUACIÓN DE SU DESEMPEÑO ANTERIOR

Puntaje máximo IGUAL A 100 puntos

Se asignará puntaje según el resultado de las últimas calificaciones presentadas, que deberán ser de 4 ó 5 años atrás como máximo, según corresponda :

Excelente	100
Buena	90
Satisfactoria	70
Insuficiente	30
Deficiente o malo	0

Conforme lo establecido en el artículo Nro. 87 bis letra b) Decreto Supremo Nro. 453, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.070

C) PERFECCIONAMIENTO

Puntaje máximo IGUAL A 100 puntos

Sólo se asignará puntaje a Cursos de perfeccionamiento referidas a: Educación Básica, asociado a la labor docente como: Planificación, Administración, Currículum, Evaluación, Didáctica, Metodología, Innovación Curricular, Educación Matemática, Lenguaje, Ciencias, Convivencia Escolar, Orientación educacional.

Horas de Perfeccionamiento:

De 240 horas hasta 300 horas	20 puntos
De 301 hasta 360 horas	40 puntos
De 361 horas hasta 420 hrs.	60 puntos
De 421 horas hasta 480 hs.	80 puntos
Más de 481 horas	100 puntos

Conforme lo establecido en el artículo Nro. 87 bis letra c) Decreto Supremo Nro. 453, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.070

D) EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL

Puntaje máximo IGUAL A 200 puntos

Excelencia en el desempeño de funciones como Docente:

Premios, Distinciones, Reconocimientos o Asignaciones Oficiales individuales ligadas a la Excelencia en el Desempeño Docente a nivel comunal, regional o nacional.

Escala de Apreciación:

Participación en Pasantías, en el ámbito de la educación básica regional, nacional e internacional	30 puntos.
Participación en elaboración y formulación de PEI, PM-SEP.	30 puntos.
Pertenecer Red de Maestros, Excelencia Pedagógica, Sned, Asignación Desempeño Colectivo	50 puntos.



Participación en Seminarios, talleres, foros como relator o expositor	20 puntos.
Gestión como coordinador de Actividades Extraescolares. Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados y Centros de Alumnos.	20 puntos.
Cargos públicos relevantes de carácter comunal, provincial y/o regional	50 puntos.

II. ETAPA

A) TEST PSICOLÓGICO

Puntaje máximo IGUAL A 200 puntos

Escala de Apreciación	Puntos
Apto y/o Recomendado	200 puntos
Apto con observación	100 puntos
No apto	0 puntos

B) ENTREVISTA Y PROPUESTA PEDAGÓGICA

Puntaje máximo IGUAL A 300 puntos

El postulante deberá responder preguntas relacionadas con sus antecedentes curriculares y propuesta pedagógica presentada para el cargo al que postula. Cada miembro de la comisión hará tres preguntas y se asignarán en una escala de (1 a 75 puntos) y la suma de los puntos asignados por cada integrante de la comisión, es la cantidad de puntos que el postulante obtiene en esta etapa.

Nota: Cada miembro de la Comisión hará tres preguntas c/u referidas al rol que cumple. Por ejemplo, el sostenedor en su calidad de administrador de la unidad educativa, el Director Par en su misma función como líder de Escuela y el profesor en su función como docente de aula y el apoyo y colaboración que espera de su principal líder y el dirigente del Centro General de Padres en su calidad de apoderado.

RESUMEN DE PUNTAJES

PRIMERA ETAPA

Puntaje Máximo Igual a 500 puntos

Experiencia Docente	100 puntos
Evaluación Desempeño anterior	100 puntos
Perfeccionamiento	100 puntos
Desempeño Profesional	200 puntos

SEGUNDA ETAPA

Puntaje Máximo Igual a 500 puntos

Test Psicológico	200 puntos
Entrevista personal y Propuesta de Gestión Educativa	300 puntos

El máximo de los puntos son 1000, y para ser considerado postulante idóneo son 650 puntos.

FICHA DE POSTULACIÓN



CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE
LA ESCUELA ESTACION BAQUEDANO G-130 DE LA COMUNA DE SIERRA
GORDA

Cargo a postular :

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.

Apellidos :

Nombres :

RUT :

Domicilio :

Fono :

Celular :

E-Mail :

N° de Ingreso :

N° de Fojas :

Fecha de Postulación :



Baquedano,

DECLARACIÓN JURADA ARTS. 56 Y 57 LEY 18.575

Yo _____ RUT _____ declaro que:

- A) *No tengo vigente ni he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más. Con la Municipalidad de Sierra Gorda. Tampoco tengo litigios pendientes con ese municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*
- B) *Tampoco soy director, administrador, representante ni socio titular del 10 por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de Sierra Gorda.*
- C) *No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Sierra Gorda, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.*
- D) *No me hallo condenado por crimen o simple delito de acción pública.*

Firmo ante mí:

BÁRBARA SILVA LERIS
Secretaria Municipal M.S.
Ministro de Fe.

RUT N° _____



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA EL INGRESO A LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Para lo efectos legales previstos en el Artículo 10 Letra E) de la Ley N° 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", declaro bajo juramento, que no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por aplicación de una medida disciplinaria.

Firma del declarante

Nombre completo:

RUN:

Domicilio:

Fecha:



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en un diario a nivel Nacional y Regional.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Educación, Control, Personal e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/cfm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Personal-Educación
- Control
- Educación

